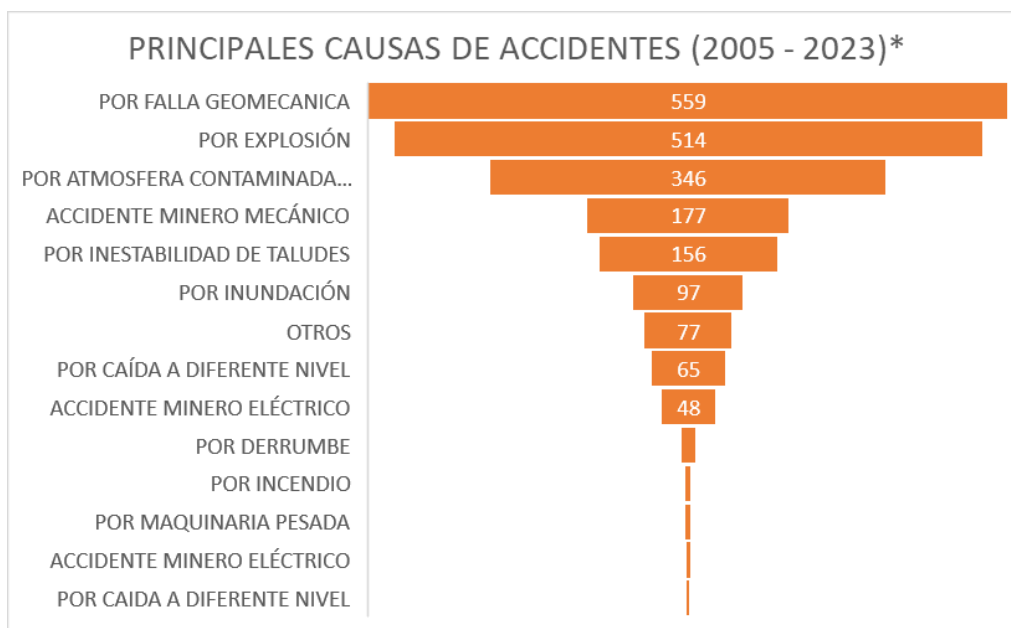


RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA AL CUESTIONARIO PARA DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ANEXO A LA PROPOSICIÓN NO. 80 DE 2023, RELACIONADA CON LA “PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD MINERA Y LAS DECISIONES TOMADAS FRENTE A LOS DIFERENTES EVENTOS MORTALES REGISTRADOS”, PRESENTADA POR LA H.S ISABEL CRISTINA ZULETA

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012, me permito dar respuesta a la solicitud de información mencionada:

5. ¿Cuáles han sido los principales factores asociados a los accidentes registrados en el país?

A continuación, se presentan las principales causas que generaron fatalidades en el sector minero desde el año 2005 hasta el 30 de octubre del 2023.



Fuente: Agencia Nacional de Minería

Como se evidencia en la gráfica anterior, las principales causas de accidentalidad corresponden a fallas geomecánicas con un 27%, seguido por explosiones con un 25% y por atmosferas contaminadas con un 17%.

6. ¿Qué medidas se han tomado en el actual gobierno para prevenir y atender la problemática?

8. ¿Cómo se articula con las demás autoridades el tratamiento del problema?

Antecedentes

La primera política de seguridad minera del sector fue adoptada por el Ministerio de Minas y Energía en septiembre de 2011, dicha política consignó como su principal objetivo *“disminuir la incidencia de accidentes y fatalidades en las operaciones mineras amparadas con un título minero año tras año, hasta lograr que en el año 2019 este porcentaje (%) sea equivalente al 10% de los índices actuales, a partir de la exigencia técnica, y el desarrollo de una cultura de prevención por parte de los empresarios, encargados de la dirección técnica de las labores, trabajadores mineros y profesionales de seguimiento de las autoridades mineras delegadas”*.

En el año 2019 se llevó a cabo la evaluación de dicha política, ese ejercicio permitió concluir que el objetivo inicialmente planteado no había sido cumplido, dado que no se consiguió la esperada reducción de la siniestralidad en el sector, por tal razón, se tomó la decisión de actualizarla. En consecuencia, mediante la Resolución 4029 de 2022 se adoptó una nueva política pública en la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía, la cual establece en su visión que *“para el 2025 la minería en Colombia habrá reducido en un 40% los índices de accidentalidad respecto a los actuales; con la articulación y la gestión de las partes interesadas se disminuirá en un 80% en el 2030, garantizando bienestar y salud en general a los trabajadores mineros, teniendo como foco la implementación y seguimiento de una cultura efectiva de la prevención en el sector”*.

En dicha política se determinó *“crear el Sistema Nacional de Seguridad Minera (SNSM), en el que se consideren los organismos necesarios para su funcionamiento tanto a nivel nacional como regional, para la implementación de la agenda de la seguridad minera, en un mediano plazo”*. Dicho sistema fue finalmente creado mediante el artículo 24 de la Ley 2250 del 2022, con el objetivo de fortalecer la seguridad minera en el territorio nacional. De igual forma, la política estableció que en el marco de este sistema y a través de la

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Comisión Nacional de Seguridad Minera - CNSM, se articulará y coordinará con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con seguridad minera, la elaboración, implementación y seguimiento de la Agenda Nacional de Seguridad Minera.

En igual sentido, desde mediados de la década de 1990, el Ministerio de Minas y Energía ha venido desplegando gestiones para conseguir la necesaria articulación institucional en torno al asunto de la seguridad minera. Es así como para 1996 se dio origen al Comité Nacional de Seguridad e Higiene Minera, liderado por esta cartera e integrado por el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud, Ecocarbón, Ecominas, el SENA, el Seguro Social e INDUMIL.

Retomando esta iniciativa, en el año 2011, el Ministerio de Minas y Energía, en su condición de cabeza del sector, tras la formulación y adopción de la primera política Pública de Seguridad Minera, suscribió el Convenio 041 de ese mismo año, con el Ministerio de la Protección Social, Ingeominas, el SENA y Positiva Compañía de Seguros S.A, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para apoyar y fortalecer la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Minera formulada y adoptada por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, que estableció los pilares para el mejoramiento de la seguridad minera en el país, y definió lineamientos técnicos y operativos para prevenir al máximo la ocurrencia de accidentes y la muerte de trabajadores mineros”*, acuerdo suscrito por un término de tres (3) años.

Posteriormente, al finalizar el Convenio en mención, se decidió suscribir un nuevo acuerdo para continuar con la articulación institucional destinada a la atención del asunto. En consecuencia, el Ministerio del Trabajo, junto con el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería, SENA, y, Positiva Compañía de Seguros, firmaron el Convenio 273 de 2015 que estuvo vigente hasta el mes de enero de 2023, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para apoyar y fortalecer la ejecución de la Política Nacional de Seguridad Minera formulada y adoptada por el Ministerio De Minas y Energía”*.

Durante el término de ejecución del referido acuerdo y de la prórroga de éste, se obtuvieron entre otros lo siguientes logros:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Se conformaron los Grupos Regionales para la Prevención y la Seguridad Minera en quince (15) departamentos: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Chocó, La Guajira, Nariño, Santander, Norte de Santander, Tolima y Valle del Cauca.
- Antes de la pandemia en el período 2016 –2019, se realizaron 102 jornadas en temas de seguridad minera en 12 departamentos con la asistencia de 9445 personas.

No.	AÑO	2016		2017		2018		2019		TOTAL	
		JORN ADAS	ASIST.	JORN ADAS	ASIST.	JORN ADAS	ASIST.	JORN ADAS	ASIST.	JORN ADAS	ASIST.
1	ANTIOQUIA	1	30	5	653	3	195	3	227	12	1105
2	BOLIVAR	1	190	1	232	0	0	1	46	3	468
3	BOYACÁ	2	297	6	685	7	408	2	196	17	1586
4	CAUCA	0	0	1	150	3	329	4	340	8	819
5	CALDAS	1	131	2	166	4	304	3	146	10	747
6	CUNDINAMARCA	2	301	4	332	4	228	2	195	12	1056
7	HUILA	1	131	1	80	1	35	2	162	5	408
8	NARIÑO	0	0	1	240	1	60	3	170	5	470
9	NORTE DE SANT.	2	441	5	511	3	350	0	0	10	1302
10	SANTANDER	1	42	1	54	3	277	4	251	9	624
11	TOLIMA	1	81	1	66	2	54	1	43	5	244
12	VALLE DEL CAUCA	1	190	1	175	1	61	3	190	6	616
	TOTALES	13	1834	29	3344	32	2301	28	1966	102	9445

- Socialización y capacitación. En el año 2017, ARL Positiva diseñó y elaboró las Guías Técnicas de: Ventilación de minas, sostenimiento y transporte, las cuales fueron revisadas por el Comité Técnico del Convenio Marco.
- Entre el período 2016 al 2022 se llevaron a cabo 419 visitas técnicas conjuntas (funcionario de la ANM y el Ministerio del Trabajo) en temas de seguridad minera, en áreas de títulos mineros priorizados.

- De igual manera se elaboraron las Guías de: Seguridad en Instalaciones Eléctricas; Uso y Manejo de Explosivos.

De otra parte, en los espacios de articulación, el Ministerio de Minas y Energía, desde el año 2020, ha venido tomando parte en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Minero, conformada por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución 3710 del 25 de septiembre del 2019, en la que participan, entre otros, delegados de la ANM, las empresas del sector minero, las confederaciones sindicales, así como las administradoras de riesgos laborales públicas y privadas. En esta Comisión, se lanzó la campaña “*Minero Seguro tiene futuro*”, Con el fin de evitar la accidentalidad y reducir la enfermedad laboral en el sector minero, dirigida a trabajadores y empleadores, a través de la promoción, prevención y gestión del riesgo para una cultura de seguridad y salud en el trabajo.

De igual forma, como resultado del trabajo intersectorial, entre el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el de Minas y Energía, en el año 2022 se expidieron los Reglamentos Técnicos de seguridad, mediante:

- El Decreto No 539 del 8 de abril del 2022, "Por el cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".
- El Decreto No 944 del 1 de junio de 2022, "Por el cual se modifica el Decreto 1886 de 2015", con el cual se estableció el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas.

La socialización de la Política Nacional de Seguridad Minera y los reglamentos técnicos

Ahora bien, desde el inicio de las gestiones de este gobierno, se han venido impulsando diversos escenarios destinados a la socialización presencial y virtual de la Política Nacional de Seguridad Minera. Las siguientes tablas muestran el detalle de dicho ejercicio de divulgación:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

REGISTRO SOCIALIZACION PRESENCIAL DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA Y LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS A PARTIR DEL 7 DE AGOSTO DE 2022				
Nº EVENTO	DEPARTAMENTO	FECHA	CIUDAD O MUNICIPIO	NUMERO DE ASISTENTES
1	CALDAS	25 de agosto	Manizales	33
2	HUILA	8 de septiembre	Tesalia	42
3	TOLIMA	8 de septiembre	Líbano	44
4	BOYACÁ	12 de septiembre	Samacá	51
5	NARIÑO	23 de septiembre	Pasto	51
6	BOYACÁ	26 de septiembre	Sogamoso	92
7	CALDAS	28 de septiembre	La Dorada	52
8	TOLIMA	29 de septiembre	Saldaña	40
9	VALLE DEL CAUCA	7 de octubre	Cartago	28
10	BOYACÁ	12 de octubre	Paipa	81
11	CUNDINAMARCA	13 de octubre	Cucunuba	75
12	BOLÍVAR	14 de octubre	Hatillo de Loba	61
13	CHOCO	21 de octubre	Unión Panamericana	64
14	CUNDINAMARCA	27 de octubre	Sutatausa	174

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

15	BOYACÁ	1 de noviembre	Socha	30
16	GUAJIRA	3 de noviembre	Riohacha	38
17	NORTE DE SANTANDER	8 de noviembre	Cúcuta	93
18	BOYACÁ	10 de noviembre	Sogamoso	265
19	CAUCA	16 de noviembre	Popayán	40
20	SANTANDER	18 de noviembre	Bucaramanga	66
21	BOYACÁ	24 de noviembre	Paipa	34
TOTAL				1454

REGISTRO SOCIALIZACION VIRTUAL DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA Y LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS A PARTIR DEL 7 DE AGOSTO DE 2022			
Nº EVENTO	DEPARTAMENTO	FECHA	NUMERO DE ASISTENTES
1	CAUCA	10 de agosto	49
2	NIVEL NACIONAL	18 de agosto	35
3	MINEROS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LOS DPTS DE ATL-CHOC-CESAR	20 de septiembre	11
4	MINEROS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE DEPTS BOYACA-CORDOBA-SANTANDER -TOLIMA	27 de septiembre	113
5	AREA DE INFLUENCIA DE LOS DTOS C/MARCA, ANTIOQUIA, CAQUETÁ, NTE SANT. QUINDIO	04 de octubre	67

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

6	TERRITORIO NACIONAL	04 de noviembre	34
TOTAL			309

Avances en la implementación de la política de seguridad minera

Dentro de los avances que se han tenido en la implementación de la Política Nacional de Seguridad Minera se tiene:

Línea estratégica No 1. Gestión de la cultura de la prevención en el sector minero:

- En conjunto con Mintrabajo, El Consejo Colombiano de Seguridad y el Ministerio de Minas y Energía, se ha dado inicio a la elaboración de la Guía de identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles del sector minero.
- En la segunda mitad del año 2022 se realizó la socialización de los reglamentos técnicos de seguridad minera y la Política Nacional de seguridad minera.

Línea estratégica No 2. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones y reporte de información para la toma de decisiones:

- La ANM viene implementando un plan de choque, para minería de Carbón subterránea en los departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Cundinamarca con énfasis en los aspectos de seguridad.
- Los registros de las estadísticas se llevan a través del programa POWER BI desde el año 2005-2023.
- Se habilitó la opción en ANNA Minería para que los titulares reporten todos los accidentes mortales y catastróficos.

Línea estratégica No 3. Articulación para el ejercicio de la autoridad y la gobernanza.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Se ha finalizado el proceso de diseño del instrumento reglamentario del Sistema Nacional de Seguridad Minera, próximo a ser expedido vía decreto.
- Durante el año 2023 se han realizado 2 jornadas de compromiso entre la ANM y los titulares Mineros específicamente con los beneficiarios del ARE-QE5 realizada el 27- 09 - 2023 y con la Cooperativa COOPROCARBON (Samacá - Boyacá), titular de los contratos 7238, 7239,7240 y 7241 llevada a cabo el 4 - 10 - 2023.

Línea estratégica No 4. Gestión de capacidades técnicas y transferencia de tecnología.

- El SENA actualizó los contenidos curriculares de sus programas en minería de acuerdo con los Decretos 539 y 944 del 2022, Reglamentos de Seguridad para minería a cielo abierto y modificatorio del Decreto 1886 de 2015, respectivamente.
- Se creó el nuevo centro de formación "Centro Minero" Subsede Guachetá.

Reglamentación del Sistema Nacional de Seguridad Minera

En la actualidad, el Ministerio de Minas y Energía ha finalizado el proceso de elaboración del proyecto de decreto mediante el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Seguridad Minera creado a través del artículo 24 de la Ley 2250 de 2022, en dicho instrumento se establece la organización, articulación y funcionamiento del mencionado sistema, con el que se espera Fortalecer la seguridad minera en el territorio nacional, a través de la Comisión de Seguridad Minera, órgano encargado de diseñar e implementar la Agenda Nacional en este asunto. Allí también juegan un papel preponderante las Comisiones Regionales de Seguridad Minera, quienes son las instancias destinadas a elaborar e implementar las Agendas Regionales en la materia, de acuerdo con las características particulares de la minería en los territorios.

Este instrumento reglamentario permitirá articular las entidades y las acciones frente a la seguridad minera, con un enfoque preventivo y de gestión del cambio, dirigido a disminuir la alta siniestralidad, a través de herramientas como la

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Agenda Nacional para la Seguridad Minera y sus respectivas Agendas Regionales, con las cuales se busca implementar la Política Nacional a través de estrategias como la sociedad del conocimiento, fortalecimiento de habilidades, competencias, desarrollo e implementación de protocolos para prevenir la ocurrencia de accidentes en el sector, entre otros.

Con el objetivo de avanzar en las acciones que permitan implementar las agendas Regionales de seguridad Minera en el marco del Sistema Nacional mencionado, se han adelantado 14 jornadas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Huila, Chocó, Nariño, Santander, Norte de Santander, Tolima y Valle del Cauca. En las mencionadas jornadas se contó con la participación de entidades como la Agencia Nacional de Minería, ARL positiva, Ministerio del Trabajo, SENA, Gobernaciones, Oficina de Gestión del Riesgo, secretarías de Salud, Universidades, Gremios, empresarias y empresarios mineros, este ejercicio nos ha permitido contar con la identificación de acciones regionales a ser tenidas en cuenta en las Agendas Regionales, una vez se expida el decreto que reglamenta el Sistema Nacional de Seguridad Minera.

Este proyecto de acto administrativo fue publicado para comentarios de la ciudadanía entre el 8 y el 23 de junio del 2023, en la página web del Ministerio de Minas y Energía, durante este periodo se recibieron 26 comentarios de diversos actores interesados. Asimismo, en el marco del proceso de construcción del proyecto se recibieron aportes de la ANM, el Ministerio de Salud y la Protección Social y el Ministerio del Trabajo.

Posteriormente, el instrumento fue revisado por la Secretaría Jurídica de Presidencia de la República, en mesa de trabajo desarrollada el día 9 de noviembre del año en curso, quien efectuó algunas solicitudes de ajuste al proyecto, observaciones éstas que fueron acogidas ajustándose el documento.

Así, por recomendación de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía y para efectos de garantizar la prevalencia de los principios de publicidad y transparencia en el proceso de expedición del decreto, el documento ha sido nuevamente publicado para comentarios de la ciudadanía el día 20 de noviembre de 2023 por el término de 3 días, luego del cual y una vez

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

atendidos los comentarios que pudieran surgir, será nuevamente remitido a la Presidencia de la República para su expedición definitiva. La consulta del instrumento publicado para comentarios ciudadanos puede realizarse a través del siguiente enlace: <https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/creaci%C3%B3n-del-sistema-nacional-de-seguridad-minera-snm-contenido-en-el-art%C3%ADculo-24-de-la-ley-2250-de-2022-2/>.

Participación y acompañamiento a la campaña “Minero Seguro Tiene Futuro”

El Ministerio de Minas y Energía ha venido acompañando permanentemente la campaña Minero Seguro Tiene Futuro liderada por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Sector Minero, allí hemos intervenido como expositores sobre temas de legislación en seguridad minera, identificación de peligros y valoración y control de riesgos, en escenarios que han contado con la participación de más de 2035 personas. Como se expone a continuación:

Departamento	Municipio	No de Jornadas	No de asistentes
Bolívar	Hatillo de Loba	1	61
Boyacá	Muzo, Tasco, Samacá, Sogamoso, Paipa, Socha	8	641
Caldas	La Dorada, Riosucio, Manizales	3	139
Cauca	Popayán	2	89
Cesar	La Jagua de Ibirico	1	83
Choco	Unión Panamericana	1	64
Cundinamarca	Sutatausa, Guachetá, Cucunuba, Gachalá y Lenguazaque	5	486
Guajira	Riohacha	1	38
Huila	Tesalia	1	42
Nariño	Pasto	1	51
Norte de Santander	Cúcuta y Sardinata	2	163
Santander	Bucaramanga	1	66
Tolima	Saldaña y Líbano	2	84

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

Valle del cauca	Cartago	1	28
TOTAL		30	2035

Fuente: Dirección de Formalización Minera (DFM) periodo agosto 2022 -julio 2023

Además, se adelantaron siete (7) eventos virtuales, los cuales tuvieron 361 asistentes:

Departamentos	No de Eventos	No de asistentes
Bolívar	1	52
Cauca	1	49
Nivel nacional	5	260
TOTAL	7	361

Fuente: DFM periodo agosto 2022 -julio 2023

Consecución de recursos para la implementación de la Política Nacional de Seguridad Minera

Con el fin de contar con recursos que faciliten la implementación de la Política Nacional de Seguridad Minera adoptada mediante Resolución No. 40209 del 10 de junio de 2022, este gobierno le apostó en la vigencia 2023 a la consecución de recursos a través de un proyecto de inversión con las siguientes características.

Proyecto: Implementación de la Política Nacional de Seguridad Minera Nacional - Código BPIN 202300000000358.

- Objetivo general: Fortalecer la cultura de la prevención y la gestión del riesgo en la actividad minera hacia una minería para la vida.
- Recursos solicitados: \$ 67.217.156.001 millones de pesos.
- Horizonte 2024 – 2030

Los recursos solicitados se ejecutarán para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- **Objetivo Específico 1.** Fomentar la apropiación del conocimiento relacionado con la seguridad y salud en el trabajo por parte de la comunidad minera.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Objetivo Específico 2. Fomentar la gestión de los peligros y evaluación de los riesgos en las operaciones mineras por parte de la comunidad Minera.
- Objetivo Específico 3. Impulsar la gestión y transferencia de conocimiento, tecnología, investigación y desarrollo en temas relacionados con la seguridad minera.
- Objetivo Específico 4. Fortalecer la articulación entre las entidades con competencias en seguridad y salud en el trabajo.

Otras gestiones en curso

- La construcción de una matriz que permita hacer seguimiento frente al Plan de Acción establecido en la Política Nacional de Seguridad Minera, esto en aras de poder identificar avances, desviaciones de los resultados esperados y oportunidades de mejora, entre otros.
- La construcción de un ABC de la seguridad minera, como una herramienta didáctica y pedagógica, a través de la cual se busca mejorar el desempeño en Seguridad y salud en el trabajo por parte de las y los mineros en Colombia, a través de la socialización de conceptos y herramientas básica de la Seguridad Minera en un lenguaje claro y sencillo.
- La construcción de un folleto dirigido a identificar y promover las reglas por una Minería Para la Vida “*Reglas que salvan vidas*”, mediante el cual el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Formalización Minera, pone a consideración de la comunidad minera recomendaciones dirigidas para la prevención, el autocuidado y las reglas que salvan vidas para el desarrollo de una #MineríaParaLaVida.
- Diseño del taller “*Transformamos acciones por una minería para la vida*”, el cual está dirigido a las personas trabajadoras mineras y responsables de la Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo objetivo es generar conciencia respecto a la necesidad de implementar acciones de gestión del cambio que redunden en garantizar las condiciones de seguridad requeridas en la actividad minera bajo un enfoque preventivo, con aras de reducir los altos índices de accidentalidad en el sector minero.

Bajo esta premisa y en articulación con: la Secretaría de Gestión Minero y Energética Sostenible de la Gobernación de Norte de Santander, la Secretaría de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, la Secretaría de Minas, Energía y Gas, Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de Minas de Antioquia, se proyecta adelantar los talleres en los siguientes lugares y fechas:

Departamento	Municipio	Fecha
Norte de Santander	Cúcuta	28 de noviembre de 2023
	El Zulia	29 de noviembre de 2023
	Sardinata	30 de noviembre de 2023
Boyacá	Paipa	23 de noviembre de 2023
	Tasco	07 de diciembre de 2023
	Socha	01 de diciembre de 2023
	Samacá	06 de diciembre de 2023
	Sogamoso	24 de noviembre de 2023
Cundinamarca	Cucunubá	29 de noviembre de 2023
	Lenguazaque	30 noviembre de 2023
	Guachetá	01 diciembre de 2023
	Sutatausa	05 de diciembre de 2023
	Tausa	06 de diciembre de 2023
Antioquia	Amagá	23 de noviembre de 2023
	Angelópolis	22 de noviembre de 2023

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

10.Cuál es la capacidad instalada del Ministerio para atender este tema y con qué frecuencia se hace el control (Equipos, personal, información y tecnología), respecto de la cantidad y extensión de las explotaciones.

Es de aclarar que este ministerio no tiene dentro de sus competencias la de realizar control en equipos, personal, información y tecnología, no obstante como se mencionó, viene trabajando en la reglamentación del artículo 24 de la Ley 2250 del 2022, a través del cual se creó el SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MINERA, el cual permitirá articular todas las entidades y las acciones frente a la seguridad minera, con un enfoque preventivo y de gestión del cambio, dirigido a disminuir la alta siniestralidad, a través de herramientas como la Agenda Nacional para la Seguridad Minera y sus respectivas Agendas Regionales, con las cuales se busca implementar la Política Nacional de Seguridad Minera a través de estrategias como la sociedad del conocimiento, fortalecimiento de habilidades, competencias, desarrollo e implementación de protocolos para prevenir la ocurrencia de accidente en el sector, entre otros.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de fomento minero se han generado alianzas estratégicas entre el territorio y la Nación, de tal manera que se pueda aprovechar no solo la capacidad instalada, sino también las funciones que tienen las diferentes instituciones para alinear e impulsar estrategias e iniciativas que permitan fortalecer el sector minero, en donde la seguridad minera hace parte de las buenas prácticas que requiere el sector para lograr cumplir con las metas de la política nacional de seguridad minera.

En ese sentido contamos a la fecha con 8 memorandos de entendimiento, de los cuales 7 suscritos con la ANM y las gobernaciones de:

- Antioquia
- Boyacá
- Norte de Santander
- Caldas
- Cundinamarca
- Valle del Cauca
- Tolima

De otra parte, el Ministerio de Minas y Energía cuenta con el Centro de Aprendizaje Minero – CAM, que está siendo actualizado y el cual tiene la finalidad de fortalecer la oferta educativa en materia de: i) asistencia técnica, ii) gestión ambiental y social, iii) gestión de calidad y altos estándares, iv) legislación para la actividad minera, v) mitigación del riesgo, salud y seguridad en el trabajo, vi) operación de maquinaria y equipos, vii) inclusión financiera. Para este propósito contamos con cursos en cada una de estas líneas, los cuales son puestos a disposición por diferentes aliados dentro de los que se encuentra la academia, el SENA, Cooperación internacional, entre otros.

12. ¿Qué factores podrían contribuir con el subregistro del problema y qué medias se han dispuesto para enfrentarlo?

Desde el Ministerio de Minas y Energía, consideramos que uno de los factores que más contribuyen al subregistro es la importante cantidad de operaciones informales de minería que existen en el territorio nacional. De ahí la importancia de poder conseguir avances en formalización para evitar entre otras cosas el subregistro en materia de accidentalidad minera.

En esta materia se ha venido trabajando a partir de la formulación y puesta en marcha del Plan Único de Legalización y Formalización expedido el 18 de abril de 2023, como resultado del ejercicio reglamentario del artículo 5 de la Ley 2250 de 2022.

Asimismo, el proyecto de Nueva Ley Minera en el que trabaja este Gobierno pretende, entre otras cosas, dotar a la administración de importantes herramientas para fomentar la formalización de actividades mineras en el territorio nacional, bajo un criterio de diferencialidad y reconocimiento que permita mitigar la importante informalidad que se presenta en el sector.

Adicionalmente, otro factor que contribuye a la problemática del subregistro es la falta mejores escenarios de articulación institucional, así como la falta de utilización de herramientas tecnológicas para consolidar fuentes información mediante la interoperabilidad de datos; por ejemplo, para las ARL su única fuente de datos son los formularios únicos de inscripción al sistema de

seguridad social, de tal manera que en ocasiones no es posible verificar la naturaleza minera de la empresa a la que pertenece el empleado que se está afiliando, lo cual termina por repercutir en desmedro de sus garantías laborales.

Esta debilidad en la articulación y en el manejo tecnológico de datos lleva a que se presenten fenómenos relacionados con el subregistro de accidentalidad en la pequeña minería, tales como:

- A los hospitales de la zona minera llegan personas con accidentes asociados a la actividad, pero para evitar inconvenientes manifiestan que fueron accidentes de tránsito.
- Es común encontrar dinámicas intermitentes de afiliación a la seguridad o riesgos laborales.
- Los hospitales e historias clínicas tienen datos de enfermedades muy específicas que son fácilmente asociadas a enfermedades propias de la actividad minera. Por ejemplo, aquellas asociadas a: vibraciones, intoxicaciones por cianuro y enfermedades pulmonares. Sin embargo, estas no son reportadas como enfermedades derivadas la práctica de la minería.

La falta de articulación institucional podrá resolverse en gran medida a partir de la implementación del Sistema Nacional de Seguridad Minera, que resulta ser la instancia llamada a generar la sinergia necesaria entre los diversos actores involucrados con miras a atender armónicamente las necesidades del país en materia de seguridad minera.

Finalmente, para atender las dinámicas propias de la falta de utilización de herramientas tecnológicas adecuadas, actualmente el Ministerio de Minas a través de la DFM está trabajando en una propuesta de solución tecnológica que permita avanzar en la implementación de la política de seguridad minera. Dicha propuesta cubre la captura de datos en las unidades de explotación minera (independientemente de su tamaño o extensión), el almacenamiento de datos, la explotación de datos y la interoperabilidad de éstos con los diferentes actores que intervienen en la gestión de datos relacionados con la accidentalidad minera y las enfermedades asociadas a esta labor.

En el Ministerio de Minas y Energía estamos comprometidos con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180